BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9933 | Lunes 13 de Febrero de 2006 | Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

S U M A R I O

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2005 - Dto. Nº 2362, 2363 y 2364 2-3
Año 2006 - Dto. Nº 45, 51, 70 a 74 3-4

RESOLUCIONES
Secretaría de Pesca
Año 2006 - Res. Nº 068, 069, 070 5-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
Año 2006 - Res. Nº 56 7
Ministerio de la Producción
Año 2006 - Res. Nº VII-04, 15 7-9
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2006 - Res. Nº III-10, III-11, 26, 27 9-11
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2006 - Res. Nº V-10 a V-16 11-12
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2006 - Res. Nº 16 12
Secretaría de Pesca
Año 2006 - Res. Nº 071 12-13

RESOLUCION CONJUNTA
Ministerio de la Producción y
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2006 - Res. Conj. Nº 03 y 14 13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS
Dirección General de Protección Ambiental
Año 2005 - Disp. Nº 282, 284, 289, 290, 291, 293, 302, 303, 304,
319, 330, 335, 339 y 340 13-18
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2006 - Disp. Nº 03 18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-23

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2005

Dto. Nº 2362 29-12-05

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico del Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia eliminando un (1) cargo Director, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico y un (1) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos de Planta Permanente, y creando un (1) cargo Director General, Personal Fuera de Nivel.

Artículo 3º.- Modifícase la estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, creándose la Dirección General de Administración.

Artículo 4º.- Apruébanse las misiones y funciones del cargo Director General de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, conforme al Anexo III, que forma parte del presente Decreto.

Artículo 5.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación dispuesta mediante Decreto Nº 130/05 de fecha 02 de febrero de 2005.

Artículo 6°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director General de Administración, Personal Fuera de Nivel dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la señora Virginia Noelia BOTTARO (DNI Nº 23.766.908 – clase 1974).

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

ANEXO III

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

MISIONES:

Organizar el régimen presupuestario, económico, financiero y patrimonial del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, excepto los correspondientes a la Policía de la Provincia y a la Oficina Anticorrupción, e intervenir en su ejecución y asistir al Ministro del área en los temas y cuestiones en los que considere necesaria su intervención.

FUNCIONES:

1 – Ejercer la superintendencia de las actividades contables, económicas, financieras y patrimoniales.
2 – Coordinar y controlar la previsión y ejecución presupuestaria así como proyectar su rendimiento.
3 – Llevar el inventario de los bienes.
4 – Intervenir en los procesos de adquisiciones de bienes y/o contratación de servicios.
5 – Asistir al Ministro en cuestiones contables, económicas, financieras y patrimoniales.
6 – Efectuar el análisis, interpretación, control e informe de toda información y/o documentación en que el Ministro considere necesaria su intervención.
7 – Organizar y controlar al personal dependiente de la Dirección General.

Dto. Nº 2363 29-12-05

Artículo 1º.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Liria Mabel BARRA (DNI Nº 14.881.925 – clase 1962) cargo Mucama de Residencia, Código 1-015, Clase V, Agrupamiento Personal de Servicios, Planta Permanente, en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente ambos del Plantel Básico de la Dirección Delegación Regional Trelew dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por aplicación del Artículo 101º del Decreto Ley 1987.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 22: Policía del Trabajo y del Empleo, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

Dto. Nº 2364 29-12-05

Artículo 1º.- reubícase a los agentes comprendidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 1º de enero de 2005.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente del Servicio Financiero Administrativo 77 - Programa 22 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel y del Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2005.

ANEXO I

Apellido y nombre: Gauna María Elvira
Ingreso: 01/06/97
M.I. Nº: 21.391.168
Categoría actual: A-I-II-10

Categoría a reubicar: A-I-III-11
Observaciones: Médica de cabecera
Establecimiento: Hospital Rural Río Pico

Apellido y nombre: Maluendes María
Ingreso: 01/07/98
M.I. Nº: 18.036.276
Categoría actual: A-I-II-10
Categoría a reubicar: A-I-III-11
Observaciones: Médica de cabecera
Establecimiento: Hospital Rural Gobernador Costa

Apellido y nombre: Zalazar Silvia Leonor
Ingreso: 01/06/91
M.I. Nº: 17.887.006
Categoría actual: A-I-I-9
Categoría a reubicar: A-I-II-10
Observaciones: Médica de cabecera
Establecimiento: Hospital Rural Trevelin

AÑO 2006

Dto. Nº 45 05-01-06

Artículo 1º.- RECONOCESE el desempeño en el ejercicio de sus funciones, del personal mensualizado que presta servicios en dependencias de la Fiscalía de Estado, cuya nómina se detalla en el Anexo Nº I, que forma parte integrante del presente Decreto desde el 1 de enero de 2006 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- PRORROGANSE a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, las mensualizaciones del personal que presta servicios en dependencias de la Fiscalía de Estado, cuya nómina se detalla en el Anexo Nº I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado – Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales.

ANEXO I

JURISDICCION 5 – FISCALIA DE ETADO
PROGRAMA 16 – DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO

Apellido y nombre: Angelini Laura
Matrícula Nº: 24.133.717
Clase: 1974
Agrup. Personal: Téc. Adm.
Código y nivel: 3-001 – I
Cargo: Oficial Superior Administrativo

Apellido y nombre: Allievi Ioana Elizabeth
Matrícula Nº: 27.363.599
Clase: 1979
Agrup. Personal: Téc. Adm.
Código y nivel: 3-001 – I
Cargo: Oficial Superior Administrativo

Apellido y nombre: Díaz Mariela Daniela
Matrícula Nº: 27.092.560
Clase: 1979
Agrup. Personal: Téc. Adm.
Código y nivel: 3-001 – I
Cargo: Oficial Superior Administrativo

Apellido y nombre: García María Eugenia
Matrícula Nº: 22.453.711
Clase: 1971
Agrup. Personal: Téc. Adm.
Código y nivel: 3-001 – I
Cargo: Oficial Superior Administrativo

Apellido y nombre: Jones Gisela
Matrícula Nº: 27.363.253
Clase: 1979
Agrup. Personal: Téc. Adm.
Código y nivel: 3-001 – I
Cargo: Oficial Superior Administrativo

Apellido y nombre: Maristany Inés Amalia
Matrícula Nº: 16.231.141
Clase: 1963
Agrup. Personal: Profesional
Código y nivel: 4-001 – I
Cargo: Abogado “A”

Apellido y nombre: Montesino Cecilia Débora
Matrícula Nº: 22.868.893
Clase: 1972
Agrup. Personal: Téc. Adm.
Código y nivel: 3-001 – I
Cargo: Oficial Superior Administrativo

Apellido y nombre: Palleres Paola Judith
Matrícula Nº: 22.868.668
Clase: 1972
Agrup. Personal: Téc. Adm.
Código y nivel: 3-001 – I
Cargo: Oficial Superior Administrativo

Dto. Nº 51 06-01-06

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 30 – Educación para la Salud y Programa 23 – Atención Médica Hospital de Rawson.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 11 en la Planta Permanente en el Programa 23 – Atención Médica Hospital de Rawson y creándose un (1) cargo Agrupamiento A – Categoría 11 en la Planta Permanente en el Programa 30 – Educación para la Salud.

Artículo 3º.- Reconócese a partir del 13 de septiembre de 2005 y hasta la fecha del presente Decreto lo actuado por la agente ORTEGA Sonia Miriam Yamel (MI Nº 17.184.368 – clase 1964) cargo agrupamiento A, Clase I, Grado III, categoría 11 con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, en el Departamento Provincial de Comunicación Social Nivel Central de la Secretaría de Salud, en virtud de lo dis-

puesto por el Artículo 84º Inciso c) de la Ley Nº 2672 modificada por la Ley Nº 2976 y su Decreto reglamentario Nº 775/86.

Artículo 4º.- Trasládase a la agente ORTEGA Sonia Miriam Yamel (MI Nº 17.184.368 – clase 1964) cargo agrupamiento A, Clase I, Grado III, categoría 11 con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, para el desempeño de sus funciones en el Departamento Provincial de Comunicación Social Nivel Central de la Secretaría de Salud por razones de salud, en virtud de lo establecido en el Artículo 84º Inciso c) de la Ley Nº 2672 modificada por la Ley Nº 2976 y su Decreto reglamentario Nº 775/86, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 30 – Educación para la Salud, del Presupuesto para el año 2005.

Dto. Nº 70 13-01-06

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 16 – Difusión de los Actos de Gobierno y Programa 24 – Asesoramiento General de Gobierno.

Artículo 2º.- Modifícanse los Planteles Básicos del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo Nivel I - Categoría 14 Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente e incrementándose el mismo en Planta Temporaria.

Artículo 3°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, en la Dirección de Sumarios - Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor José Guillermo BONIFACIO (MI Nº 7.815.600 – clase 1945), en el cargo Sumariante, Instructor No Letrado "A" – Código 3-120 – Clase I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria.

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 24 – Asesoramiento General al Gobierno.

Dto. Nº 71 13-01-06

Artículo 1º.- Desígnase en el cargo Director de Asuntos Legales, Clase I, Agrupamiento personal Jerárquico del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al Abogado Pablo Guillermo PEREZ (DNI Nº 22.453.981 – clase 1972), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- El funcionario designado en el Artículo anterior percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional dispuesto por el Artículo 22º inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por Decreto Nº 1330/81, sustituido por Decreto Nº 509/84.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Actividad 1: conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Dto. Nº 72 13-01-06

Artículo 1º.- RESERVASE el cargo de revista de la agente Claudia Cristina STELLA (DNI Nº 11.351.048 – clase 1954) cargo Jefe de División Despacho, Clase III, del Plantel Básico de la Inspección General de Justicia – Delegación Comodoro Rivadavia – dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del 28 de noviembre de 2005 y mientras desempeñe sus funciones en el cargo para el que fuera designada mediante Resolución Nº 2303/05 de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por aplicación de los Artículos 14º y 20º del Decreto Ley 1987.

Dto. Nº 73 13-01-06

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 751/05 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- TRANSFIERANSE bienes pertenecientes a la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y a la Asesoría General de Gobierno dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete."

Artículo 2º.- Modifícase el Artículo 3º del Decreto Nº 751/05 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- Dense de alta por transferencia a la contabilidad patrimonial del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y de la Asesoría General de Gobierno dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete bienes."

Dto. Nº 74 13-01-06

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don MANUEL SALDIVIA DNI 92.883.524, sobre la superficie de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (241 m2., 25 dm2), determinada por la Parcela 21 de la Manzana 64, Circunscripción 1, Sector 8, Ejido 30 de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio de acuerdo a lo determinado por los artículos 37º y 22º de la Ley 3765.

Artículo 3°.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

RESOLUCIONES

SECRETARIA DE PESCA

Resolución N° 068.
Rawson (CHUBUT), 01 de Febrero de 2006.-

VISTO:
El Expediente Nro. 169/06-SP, la Ley Provincial Nro. 26 y la Resolución Nro. 249/05-SP;

CONSIDERANDO:
Que el Expediente citado en el Visto enmarcará el inicio de la temporada 2006 de la pesquería de Langostino en el Golfo San Jorge;
Que por medio de la Resolución Nº 249/05-SP se vedó la pesca de langostino en citado Golfo;
Que resulta necesario verificar la situación en la que se encuentra el recurso en la zona precedentemente citada;
Que en tal sentido, se llevó a cabo el día 31 de enero del corriente año una reunión técnica en la que participaron técnicos de las provincias del Chubut y Santa Cruz y del Proyecto Langostino del INIDEP en calidad de invitados, acordándose en la misma un diseño de prospección de pesca para aguas jurisdiccionales provinciales, estableciendo la metodología a aplicar, limitando el número de barcos, la duración y los protocolos correspondientes para la realización de dicha prospección;
Que las áreas establecidas son monitoreadas permanentemente por la Autoridad de Aplicación a través del Programa de Observadores a Bordo y de las campañas de investigación realizadas por el INIDEP;
Que asimismo se propuso la participación de observadores a bordo de la provincia de Santa Cruz en la prospección de pesca y a integrantes del Proyecto Langostino del INIDEP en calidad de invitados;
Que el Artículo 7º de la Ley Provincial Nº 26 faculta a la Autoridad de Aplicación en materia de pesca, a establecer épocas y zonas de veda, sean éstas locales o generales, temporarias o permanentes;
Que en función de los considerandos que anteceden resulta necesario autorizar la prospección propuesta;
Que la autoridad de aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:
El Secretario De Pesca
RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZASE una prospección en aguas de jurisdicción provincial en el espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos:

44º56' LS y la costa,
44º56' LS y el límite de jurisdicción provincial,
45°40' LS y el límite de jurisdicción provincial,
45º40' LS y 67º03'LW,
45º30' LS y 67º20' LW
45º30' LS y la costa.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a los buques pesqueros detallados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente Resolución a participar de la prospección de pesca. Dichas embarcaciones deberán embarcar el observador designado por la Autoridad de Aplicación.
Artículo 3º.- EL área a prospectar establecida en el Artículo 1º de la presente Resolución, será dividida longitudinalmente en las siguientes tres subáreas:

SUBAREA 1	66º30' LW y la costa
SUBAREA 2	66º30' LW y 66º00 LW
SUBAREA 3	66º00 LW y límite jurisdiccional

Articulo 4º.- LA prospección se extenderá a partir de las 00:00 horas del día 3 de febrero hasta las 00:00 horas del día 5 de febrero del corriente año en la subárea 1; y a partir de las 00:00 del día 5 de febrero hasta las 00:00 horas del día 7 de febrero en la subárea 2 y de las 00:00 horas del día 7 de febrero a las 00:00 horas del 9 de febrero.
Artículo 5º.- LOS barcos autorizados en virtud del ANEXO que forma parte integrante de la presente Resolución deberán operar en la zona de prospección en el plazo establecido en el Artículo 4º y cumplido el mismo, deberán indefectiblemente retirarse del área. Asimismo, deberán colaborar con las tareas del observador priorizando la obtención de información necesaria para la evaluación del área por parte de la Autoridad de Aplicación.
Artículo 6º.-LA permanencia de los buques en el área mencionada, quedará condicionada al suministro de información requerida y a la cooperación necesaria para la evaluación dispuesta. En caso, de que a criterio de la Autoridad de Aplicación no se cumplan las condiciones anteriores, se determinará el retiro del buque de la zona a prospectar.
Artículo 7º.- EN caso de registrarse cualquier circunstancia imprevista o razón de fuerza mayor que impida la efectiva participación en la prospección, deberán obligatoriamente poner en conocimiento de tales circunstancias a la Autoridad de Aplicación.
Artículo 8º.- LAS capturas realizadas en el marco de las operaciones de pesca deberán desembarcarse en su totalidad en puertos de la Provincia del Chubut.
Artículo 9º.- Cualquier violación al presente Régimen será sancionado de acuerdo a la normativa vigente en la materia.
Artículo 10º.- COMUNÍQUESE a las cámaras empresarias, a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO

BUQUE	OBSERVADOR
ARGENOVA X	RODRIGO CARDENAS (DNI 29.921.519,TE 0297-154117626) ALBERTO GONZALEZ -INVITADO SANTA CRUZ- (DNI 13.564.440, TE 0297-15403437)
PROMARSA III	JUAN JOSE ROMERO (DNI 8.073.153, TE 02965-15539817 / 458548) JUAN DE LA GARZA –INVITADO INIDEP- (DNI 93.787.256, TE 0223-1568696)
JOSE LUIS ALVAREZ	RUBEN CAMBURSANO (DNI 13.274.873, TE 02965-15675669/ 472101) ALBERTO DOLCEMASCOLO (DNI 20.445.324, TE 0297-154175843)
KALEU KALEU	GONZALO QUIROGA (DNI 25.138.793, TE 02965-15627502 443228)
ARBUMASA XVIII	NESTOR SANTIBAÑEZ (DNI 4.245.619, TE 02965-15586742)
FERNANDO ALVAREZ	GABRIEL ALONSO (DNI 22.250.215, TE 02965-15531321) FERNANDO ZAMORA (DNI 20.501.810, TE 0297-4855319)

Resolución N° 069.
Rawson (CHUBUT), 02 de Febrero de 2006.-

VISTO:
El Expediente Nro. 169/06-SP, la Resolución Nº 68/06-SP, la Ley Nro. 920; y

CONSIDERANDO:
Que el Expediente citado en el Visto enmarca el inicio de la temporada 2006 de la pesquería de langostino en el Golfo San Jorge;
Que por medio de la Resolución Nº 68/06-SP se autorizó una prospección de pesca en el Golfo San Jorge con el objetivo de evaluar el recurso langostino en el citado Golfo;
Que por un error involuntario en el ANEXO de la citada Resolución se autoriza a participar de la prospección al BP Fernando Alvarez debiéndose autorizar al BP Antonio Alvarez;
Que en virtud del Artículo 92º de la Ley Nº 920 corresponde rectificar el Anexo I de la Resolución Nº 68/06-SP;

POR ELLO:
El Secretario De Pesca
RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Anexo de la Resolución Nº 68/06-SP; que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO

BUQUE	OBSERVADOR
ARGENOVA X	RODRIGO CARDENAS (DNI 9.921.519, TE 0297-154117626) ALBERTO GONZALEZ -INVITADO SANTA CRUZ- (DNI 13.564.440, TE 0297-15403437)
PROMARSA III	JUAN JOSE ROMERO (DNI 8.073.153, TE 02965-15539817 / 458548) JUAN DE LA GARZA –INVITADO INIDEP- (DNI 93.787.256, TE 0223-1568696)
JOSE LUIS ALVAREZ	RUBEN CAMBURSANO (DNI 13.274.873, TE 02965-15675669/ 472101) ALBERTO DOLCEMASCOLO (DNI 20.445.324, TE 0297-154175843)
KALEU KALEU	GONZALO QUIROGA (DNI 25.138.793, TE 02965-15627502 443228)
ARBUMASA XVIII	NESTOR SANTIBAÑEZ (DNI 24.245.619, TE 02965-15586742)
ANTONIO ALVAREZ	GABRIEL ALONSO (DNI 22.250.215, TE 02965-15531321) FERNANDO ZAMORA (DNI 20.501.810, TE 0297-4855319)

Artículo 2º.- REGISTRESE, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 070.
Rawson (CHUBUT), 02 de Febrero de 2006.-

VISTO:
El Expediente Nro. 169/06-SP, la Resolución Nº 68/06-SP, la Ley Nro. 920; y

CONSIDERANDO:
Que el Expediente citado en el Visto enmarca el inicio de la temporada 2006 de la pesquería de langostino en el Golfo San Jorge;
Que por medio de la Resolución Nº 68/06-SP se autorizó una prospección de pesca en el Golfo San Jorge con el objetivo de evaluar el recurso langostino en el citado Golfo;
Que hubo un error involuntario en el Artículo 1º de la Resolución citada;
Que en virtud del Artículo 92º de la Ley Nº 920 corresponde rectificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 68/06-SP;

POR ELLO:
El Secretario De Pesca
RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Nº 68/06-SP; que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1º.- AUTORIZASE una prospección en aguas de jurisdicción provincial en el espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos:
44º56' LS y la costa,
44º56' LS y el límite de jurisdicción provincial,

45°40' LS y el límite de jurisdicción provincial,
45º40' LS y 67º03'LW,
45º30' LS y 66º55' LW
45º30' LS y la costa."

Artículo 2º.- REGISTRESE, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

Res. Nº 56 20-01-06

Artículo 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración, en contra de la Resolución N° 271/04.

Artículo 2º.- Conceder el Recurso Jerárquico, presentado por la señora Zunilda Jesús SEPULVEDA (L.C. Nº 4.178.842), por derecho propio y en carácter de Administradora Judicial del Sucesorio de Francisco SANCHA.

Artículo 3º.-Elevar las correspondientes actuaciones al Poder Ejecutivo.

I: 10-02-06 V: 14-02-06

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. Nº VII-04 31-01-06

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º del Decreto Ley Nº 920, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Prorrógase la asignación de funciones a partir del 1º de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive, a la agente Blanca Rosalía GAYONE (MI Nº 5.808.716 – clase 1948), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Despacho – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II de la Planta Permanente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de la Producción, en la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción.

Res. Nº 15 01-02-06

Artículo 1º.– APRUEBESE las condiciones Particulares para el Funcionamiento del Programa Nuevas Ideas Chubut, para el proyecto "Carpintería" del titular Sr. Díaz Salomé con DNI 21.021.207 de Lago Puelo que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución y que complementa a la Resolución Nº 176/04-MP.-

Artículo 2º.- APRUEBESE la transferencia de fondos a la cuenta que a tal fin habilitó el Municipio de LAGO PUELO, a efectos de financiar la implementación del proyecto mencionado en el Anexo II de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 30, – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6: Aportes a Gobiernos Municipales, del Ejercicio 2006.-

ANEXO I

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA NUEVAS IDEAs CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE: LAGO PUELO
SECTOR: MADERERO

1) Que se apoyará Emprendimientos productivos del sector maderero, con la actividad frenada por hecho fortuito, priorizado por los ejes estratégicos de la COMARCA, que era social, económica y ambientalmente sustentables.

2) Requerimientos básicos relativos a los proyectos - Aprobados por el Municipio a través del Promotor de Desarrollo Local.- Aprobados técnicamente por la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho a veto, en caso que los proyectos o los titulares no cumplan con las condiciones de viabilidad establecidas por el Programa.

3) Requerimientos para los beneficiarios del Fondo Condiciones Necesarias y Suficientes:- Ser titular de un proyecto.- Tener capacidad de administrar.- Ofrecer garantías a satisfacción del Municipio.- Brindar información sobre la evolución del negocio cuando le sea solicitado a efectos del seguimiento, monitoreo o auditoría- Realizar el aporte obligatorio.- Presentar todas las facturas que comprueben el destino del crédito.- El último día hábil de cada mes, deberá rendir Ingresos y Egresos al Promotor Local, sea o no visitado por la "Agencia de Desarrollo Local".- La Agencia de Desarrollo Local deberá hacer como mínimo seis visitas en el año.- Incorporar a la gestión del negocio las recomendaciones recibidas durante el seguimiento y/o derivadas de la asistencia técnica individual. **Otras condiciones**:- Haber asistido a la capacitación, establecida la necesidad de la misma por el Promotor de Desarrollo Local. (La capacitación previa solo se hará en este caso).- Tener como mínimo cinco años en actividad comprobable.- Haber formulado el Proyecto de acuerdo con lo determinado por la Autoridad de Aplicación o El Promotor de Desarrollo Local.

4) Financiamiento asignado para el Programa NUEVAS IDEAs CHUBUT Cupo de la PROVINCIA:

$ Aporte Municipal: $ Nota: Serán asignados los fondos creados por el Programa NUEVAS IDEAs en la medida que los fondos remanentes, netos de recupero, fueran consumidos.

5) Monto máximo para el Proyecto Para bienes de Capital y Capital de Trabajo: $ 20.000

6) Evolución del Fondo Compromiso del Municipio de enviar mensualmente entre el 1 y 10 de cada mes, con la firma de los responsables, el Informe de Evolución del Fondo según las pautas fijadas por el Programa; así como toda otra información complementaria que solicite la Autoridad de Aplicación.

7) Recupero del capital A cargo del Municipio.Los Fondos recuperados podrán ser aplicados a nuevos emprendimientos, a la ampliación de los ya existentes, en ambos casos con aprobación previa de la Autoridad de Aplicación; o a la constitución de un Fondo de Garantía.

8) Aporte Obligatorio Sobre el importe recibido, los beneficiarios de préstamos, abonarán 1% mensual sobre saldo, destinado a los gastos administrativos que demande el seguimiento de los proyectos aprobados por el Fondo. Podrán asimismo destinarse a la formación de nuevos emprendedores.

9) Plazo de devolución del préstamo Se establecerá en forma individual con cada beneficiario.Plazo máximo treinta y seis (36) meses.

10) Plazo de Gracia del préstamo Se establece en forma individual con cada beneficiario.Plazo máximo de gracia será de doce (12) meses para el capital y para el pago de intereses, lo que se considera.

11) Garantías La necesidad y tipo de garantías serán fijadas por el Municipio, pudiendo tomar la forma de prenda, hipoteca, cauciones o avales solidarios; y deberán estar debidamente formalizadas, para asegurar la conservación del Fondo.

12) Administración del Fondo Estará a cargo del Municipio, quien podría delegar total o parcialmente las funciones previstas para la Administración de mismo en: otra Comuna o Municipio, banco, Fundación u ONG reconocida, previo conocimiento, evaluación y autorización de la Autoridad de Aplicación.

13) Efectivización de los préstamos Se autorizará al Municipio a realizar los libramientos de los préstamos aprobados, de acuerdo al cronograma particular acordado con la Autoridad de Aplicación, y luego de la presentación y aprobación definitiva de proyectos.

14) Obligaciones del Promotor de Desarrollo Local - Deberá cumplir con la capacitación fijada por el Programa.- Cumplir las tareas de seguimiento de los proyectos, que se iniciarán a partir del desembolso de la primera cuota del préstamo y/o al comienzo de la operación de los emprendimientos. - Deberá presentar mensualmente a la Autoridad de Aplicación, un informe de seguimiento de los proyectos que incluye aspectos cualitativos y cuantitativos de cada emprendimiento; un resumen del estado general de todas las empresas atendidas por el Fondo, y toda otra información que le sea requerida por la Autoridad de Aplicación.

15) Seguimiento - El promotor local deberá hacer como mínimo seis visitas al año, en concepto de seguimiento y apoyo al buen funcionamiento del emprendimiento, hasta la cancelación del crédito.-
Las tareas de seguimiento de cada emprendimiento estarán a cargo del Promotor de Desarrollo Local del Municipio / (Comuna) y como el resultado del mismo será remitido un informe a la Autoridad de Aplicación con la periodicidad acordada en el Convenio Marco. - En caso en que se detecten dificultades en la ejecución del proyecto, el equipo técnico de la Autoridad de Aplicación, junto con el Promotor y los emprendedores, instrumentarán las acciones tendientes a superar los problemas detectados o a reorientar la ejecución del proyecto en cuestión.

16) Monitoreo Estará a cargo de la Autoridad de Aplicación, a la cual tanto el municipio como el emprendedor se comprometen a facilitar toda información vinculada al Fondo o los emprendimientos que le fuera requerida.El Monitoreo se realizará con la finalidad de evaluar la situación de cada proyecto y el cumplimiento de la operatoria prevista en el programa.

17) Auditoría A cargo de la Autoridad de Aplicación con el objeto de controlar el manejo y destino de los recursos del Fondo.Se auditará el movimiento de fondos y el estado financiero y contable de la o las cuentas bancarias habilitadas por la MUNICIPALIDAD.Se auditará la aplicación de los préstamos otorgados a los emprendedores o titulares de proyectos. Se auditarán, asimismo las tareas que debieran haberse realizado en el Seguimiento de los Emprendimientos. Las auditorías se realizarán con una frecuencia semestral, con visita al lugar.Los Municipios y los titulares de proyectos deberán facilitar el acceso a la documentación requerida. En caso de advertirse irregularidades incumplimiento en los términos del convenio formado, y que éstas no se corrigieran en los plazos estipulados, la Autoridad de Aplicación elevará al Área Jurídica del Ministerio de la Producción la documentación a efectos que se inicien las acciones legales que correspondan.

18) Primera rendición El Municipio deberá presentar a la Autoridad de Aplicación, en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la fecha de libramiento de los préstamos, copia autenticada de los convenio celebrados con el beneficiario, recibo del libramiento (si el contrato no incluyera dicha cláusula), y copia de la garantía debidamente formalizada y el flujo de fondos proyectado para el período fijado para el recupero de las préstamos.

19) Requerimientos para Ampliación del Fondo
El Municipio podrá presentar una solicitud de la ampliación del Fondo en caso de constatar una demanda real para el financiamiento de nuevos emprendimientos o para la ampliación y modernización de los existentes.

20) Fondo de garantía Un porcentaje de los recursos transferidos el Municipio podrán destinarse a la constitución de un Fondo de garantía que será utilizado para avalar proyectos con dictámenes técnicos y financieros favorables pero cuyos solicitantes no reúnan las garantías reales exigidas.

21) Remanentes La Provincia del Chubut, a través de la Autoridad de Aplicación del Programa NUEVAS IDEAs Chubut, se reserva la atribución de reasignar los remanentes de los Cupos Otorgados al Municipio en el

marco del Programa NUEVAS IDEAs Chubut, hacia el financiamiento de aquellos Proyectos de Desarrollo de la Provincia del Chubut que sean considerados prioritarios en función de las Lineamientos Estratégicos, vinculados con el Desarrollo Productivo, delineados desde el Gobierno Provincial.

22) Capacitación a emprendedores A cargo del Municipio

ANEXO II

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
DIAZ SALOME	21.021.207	RECONSTRUCCIÓN TALLER DE CARPINTERIA	$20.000
Localidad: LAGO PUELO			**$20,000**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Nº III-10 03-02-06

Artículo 1º.- Autorizar a cumplir funciones a partir del 01 de agosto de 2005 y por el término de seis meses en el Ministerio de Economía y Crédito Público al agente GATICA, Federico Matías (DNI Nº 25.138.584 – clase 1976) – dependiente del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 2º.- Al término del período mencionado en el Artículo 1º, el agente deberá ser absorbido por el Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

Res. Nº III-11 03-02-06

Artículo 1°.- Déjase a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente MORAGA, Diana Elizabeth (MI Nº 18.027.023 – clase 1966) cargo Jefe de Departamento Personal Obras Públicas – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico de la citada Dirección a partir del 06 de febrero de 2006 y hasta el reintegro de su titular.

Res. Nº 26 31-12-06

Artículo 1°- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 108.166,94) en concepto del Nonagésimo cuarto (94°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut (BOPRO), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°- PÁGUESE la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 87.498,54) en concepto del Centésimo sexto (106°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie II (BOPRO II), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($ 127.304,26) en concepto del Primer (1°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo III que integra la presente Resolución.

Artículo 4°- PÁGUESE la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 796.587,37) en concepto del Cuadragésimo octavo (48°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Cuarta Serie (BOPRO IV), conforme el Anexo IV que integra la presente Resolución.

Artículo 5°- PÁGUESE la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON SEIS CENTAVOS ($ 34.210,06) en concepto del Primer (1°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo V que integra la presente Resolución.

Artículo 6°- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2006 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO

Los importes están actualizados por el CER al 31/01/06 (Decreto N° 1472/03)

Nº	Tenedores	94º Servicio		
		Amortización	Renta	Total
1-B	José Luis Valdovinos	3.304,76	163,10	3.467,86
2-B	José María Olmos	3.304,76	163,10	3.467,86
3-B	Héctor Escudero	1.652,38	81,55	1.733,93
4-B	Daniel Enrique Doval	7.766,20	383,28	8.149,48
5-B	Norberto Oscar González	7.600,96	375,12	7.976,08
6-B	Marta Beatriz Amuchástegui	1.220,22	60,22	1.280,44
7-B	María Cristina Salort	12.392,87	611,61	13.004,48
	Tomás Antonio Rafael Fucci y/o Angélica Rosa Iaconis	12.558,11	619,76	13.177,87
	Andrés Ignacio Aramburu	4.186,87	206,63	4.393,50
	María Florencia Aramburu	4.185,62	206,57	4.392,19
	Carolina Natalia Aramburu	4.185,62	206,57	4.392,19
9-B	Raúl Alberto Alfonso	27.760,02	1.370,00	29.130,02
10-B	Raúl Alberto Alfonso	2.256,14	111,35	2.367,49
11-B	José Luis Valdovinos	660,95	32,62	693,57
12-B	Lucio César	432,15	21,33	453,48
13-B	Patricia Carnino y/o María Elena Carnino	1.982,86	97,86	2.080,72
14-B	Puente Hnos.Soc. de Bolsa S.A.	2.313,34	114,17	2.427,51
15-B	Puente Hnos.Soc. de Bolsa S.A.	2.313,34	114,17	2.427,51
16-B	Mantesi Ángel Norberto	961,56	47,45	1.009,01
17-B	Diprom S.A.	626,70	30,93	657,63
18-B	Juan José Varela	92,41	4,56	96,97
19-B	José Luis Valdovinos	1.321,91	65,24	1.387,15

TOTAL	103.079,75	5.087,19	108.166,94

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO II

Los importes están actualizados por el CER al 31/01/06 (Decreto N° 1472/03)

Tenedor: Caja Complementaria Docente

Servicio Nº	**Amortización**	**Renta**	**Total**
106	83.513,01	3.985,53	87.498,54
TOTAL	83.513,01	3.985,53	87.498,54

ANEXO III

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III

Los importes están actualizados por el CER al 31/01/06 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	**1º Servicio**		
	Amortización	**Renta**	**Total**
Cerámica Tremara S.A.	821,29	332,16	1.153,45
Enrique Mario Clero	531,47	214,95	746,42
Fondo Para el Desarrollo Productivo	4.429,82	1.791,58	6.221,40
Jong Pil Pak	2.854,49	1.154,46	4.008,95
Obra Social para la Actividad Docente	82.007,34	33.166,70	115.174,04
Total	90.644,41	36.659,85	127.304,26

ANEXO IV

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO IV

Los importes están actualizados por el CER al 02/02/06 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	**48º Servicio**		
	Amortización	**Renta**	**Total**
Emilio Rodolfo Paternóster	8.398,88	420,25	8.819,13
Soplad	36.787,81	1.840,72	38.628,53
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Sec. N° 46 en autos «OLMATIC S.A. S/Quiebra s/Incidente de Venta» (Expte. 30.968)	355.786,27	17.802,19	373.588,46
Elvio Walter Glanzmann	40.174,82	2.010,19	42.185,01
Cecilia Mercedes Gonzalez	39.519,80	1.977,42	41.497,22
Fiscalía de Estado	6.941,10	347,31	7.288,41
Sonia Haydee Donati	2.688,69	134,53	2.823,22
Héctor Humberto Moreno	641,24	32,09	673,33
Mónica Cristina Dencor	1.068,73	53,48	1.122,21
Juan Carlos González Ayesa	326,24	16,32	342,56
Hugo Estanislao Kovalski	326,24	16,32	342,56
Jorge Eduardo Fernández	326,24	16,32	342,56
Adolfo Federico Von Poeppel	135,00	6,75	141,75
Marcos Germán Fink	326,24	16,32	342,56
Miguel Angel Guidici	135,00	6,75	141,75
María Alejandra Ahmad	337,49	16,89	354,38
Jorge Oscar Daroca	8.437,32	422,17	8.859,49
Alberto Ceferino Martino	5.624,88	281,45	5.906,33
Supercemento SAIyC	85.183,19	4.262,24	89.445,43
Dycasa S.A.	165.463,33	8.279,15	173.742,48
Total	758.628,51	37.958,86	796.587,37

ANEXO V

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V

Los importes están actualizados por el CER al 02/02/06 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	**1º Servicio**		
	Amortización	**Renta**	**Total**
Araya Flores, José A. y Chingoleo, Juana Rosa	1.993,81	806,37	2.800,18
Arcajo, Néstor Hugo y Saavedra, Icia Cecilia	1.993,81	806,37	2.800,18
Ayamilla, Paulina	1.993,81	806,37	2.800,18
Calfual, Alejandra Mariel	140,04	56,64	196,68
Cancino, Hugo Rubén	56,83	22,98	79,81
Cerámica Tremara S.A.	3.987,62	1.612,73	5.600,35
Giudice, Carlos Alberto e Ivanoff, Nicolina I.	1.993,81	806,37	2.800,18
Medel, Anelita	1.993,81	806,37	2.800,18
Mónica Beatriz Saladito	3.987,62	1.612,73	5.600,35
Passerini, Ricardo Enrique	996,90	403,18	1.400,08
Patagonia Argentina S.R.L.	996,90	403,18	1.400,08
Roa de Jerez, Inés	236,00	95,45	331,45
Salinas, Norma Beatriz	1.993,81	806,37	2.800,18
Videau, Teresa Margarita	1.993,81	806,37	2.800,18
Total	24.358,58	9.851,48	34.210,06

Res. Nº 27 02-02-06

Artículo 1°- RECTIFIQUESE el artículo 4º de la Resolución Nº 26/06-EC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°- PÁGUESE la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS ($ 796.679,10) en concepto del Cuadragésimo octavo (48°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Cuarta Serie (BOPRO IV), conforme el Anexo IV que integra la presente Resolución."

Artículo 2°- RECTIFIQUESE el artículo 5º de la Resolución Nº 26/06-EC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°- PÁGUESE la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 34.213,97) en concepto del Primer (1°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo V que integra la presente Resolución."

ANEXO IV

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO IV

Los importes están actualizados por el CER al 02/02/06 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	**48º Servicio**		
	Amortización	**Renta**	**Total**
Emilio Rodolfo Paternoster	8.399,85	420,30	8.820,15
Osplad	36.792,05	1.840,93	38.632,98
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Sec. N° 46 en autos «OLMATIC S.A. S/Quiebra s/Incidente de Venta» (Expte. 30.968)	355.827,21	17.804,24	373.631,45
Elvio Walter Glanzmann	40.179,44	2.010,43	42.189,87
Cecilia Mercedes Gonzalez	39.524,35	1.977,65	41.502,00
Fiscalía de Estado	6.941,90	347,35	7.289,25

Sonia Haydee Donati	2.689,00	134,55	2.823,55
Héctor Humberto Moreno	641,31	32,09	673,40
Mónica Cristina Dencor	1.068,85	53,48	1.122,33
Juan Carlos González Ayesa	326,28	16,33	342,61
Hugo Estanislao Kovalski	326,28	16,33	342,61
Jorge Eduardo Fernández	326,28	16,33	342,61
Adolfo Federico Von Poeppel	135,01	6,76	141,77
Marcos Germán Fink	326,28	16,33	342,61
Miguel Angel Guidici	135,01	6,76	141,77
María Alejandra Ahmad	337,53	16,89	354,42
Jorge Oscar Daroca	8.438,29	422,22	8.860,51
Alberto Ceferino Martino	5.625,53	281,48	5.907,01
Supercemento SAIyC	85.192,99	4.262,73	89.455,72
Dycasa S.A.	165.482,37	8.280,11	173.762,48
Total	758.715,81	37.963,29	796.679,10

ANEXO V

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V

Los importes están actualizados por el CER al 02/02/06 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	Amortización	1º Servicio Renta	Total
Araya Flores, José A. y Chingoleo, Juana Rosa	1.994,04	806,46	2.800,50
Arcajo, Néstor Hugo y Saavedra, Icia Cecilia	1.994,04	806,46	2.800,50
Ayamilla, Paulina	1.994,04	806,46	2.800,50
Calfual, Alejandra Mariel	140,05	56,64	196,69
Cancino, Hugo Rubén	56,83	22,98	79,81
Cerámica Tremara S.A.	3.988,07	1.612,92	5.600,99
Giudice, Carlos Alberto e Ivanoff, Nicolina I.	1.994,04	806,46	2.800,50
Medel, Anelita	1.994,04	806,46	2.800,50
Mónica Beatriz Saladino	3.988,07	1.612,92	5.600,99
Passerini, Ricardo Enrique	997,02	403,23	1.400,25
Patagonia Argentina S.R.L.	997,02	403,23	1.400,25
Roa de Jerez, Inés	236,03	95,46	331,49
Salinas, Norma Beatriz	1.994,04	806,46	2.800,50
Videau, Teresa Margarita	1.994,04	806,46	2.800,50
Total	24.361,37	9.852,60	34.213,97

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. Nº V-10 18-01-06

Artículo 1º.- APRUEBANSE las cinco mil trescientas veintisiete (5.327), horas extraordinarias realizadas durante el mes de diciembre de 2005, para el Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto correspondiente, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON DIEZ CENTAVOS ($ 86.424,10) de la siguiente manera: en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete en los Programas 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración; Actividad 2 – Contralor Médico; Actividad 3 – Atención Relaciones Públicas y Ceremonial; Actividad 5 - Servicio Mantenimiento y Limpieza de Organismos Públicos; Programa 16 –Difusión de los Actos de Gobierno; Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural; Programa 18 – Servicio de Imprenta y Publicaciones; Programa 19 – Transporte Aéreo Sanitario; Programa 20 – Representación de la Provincia – Actividad 1 – Representación Oficial; Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado y Programa 23 - Capacitación del Personal de la Administración Pública.

Res. Nº V-11 18-01-06

Artículo 1º.- Autorizar a las Direcciones dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de enero de 2006.

Res. Nº V-12 25-01-06

Artículo 1º.- Prorrógase la asignación de funciones a partir del 1º de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006, en la Dirección de Reconocimientos Médicos, Delegación Esquel, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, otorgada mediante Resolución Nº 41/05, al agente Guillermo Augusto BALBUENA (MI Nº 8.511.617 – clase 1950), quien revista en el cargo Jefe Departamento Prensa – Zona Oeste – Agrupamiento Personal Jerárquico – clase II – categoría 16 – Planta Permanente, de la Dirección General de Prensa – Subsecretaría de Información Pública, ambas del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Nº V-13 26-01-06

Artículo 1º.- Prorrógase la asignación de funciones a partir del 1º de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006, en la Dirección de Reconocimientos Médicos, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, otorgada mediante Resolución Nº V-07/05, a la agente Teresa Jacquelina VALVERDE (MI Nº 18.685.548 – clase 1954), quien revista en el cargo Ordenanza “B” – Código 1-017 – Clase VI – categoría 2 – Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente, de la Dirección de Servicios Generales – Subsecretaría de Modernización del Estado, ambas del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Nº V-14 01-02-06

Artículo 1º.- Prorrógase a partir del 1º de Enero de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006, la asignación de funciones en la Dirección de Impresiones Oficiales de la Subsecretaría de Modernización del Estado, otorgada mediante Resolución Nº V-20/05, a la agente Mónica Elena BLEYDER (MI Nº 20.012.983 – Clase 1968), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, ambas del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Nº V-15 01-02-06

Artículo 1º.- Prorrógase a partir del 1º de Enero de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006, la asignación de funciones en la Dirección de Impresiones Oficiales

de la Subsecretaría de Modernización del Estado, otorgada mediante Resolución Nº V-21/05, a la agente Susana Mariela PALLERES (MI Nº 22.091.178 – Clase 1971), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Despacho – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, ambas del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Nº V-16 01-02-06

Artículo 1º.- Prorrógase a partir del 1º de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006, la asignación de funciones en la Dirección de Impresiones Oficiales de la Subsecretaría de Modernización del Estado, otorgada mediante Resolución Nº V-81/05, al agente José Camilo NAVARRO (MI Nº 20.339.646 – clase 1968), quien revista en el cargo Jefe de División Registros – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase III – categoría 12 – Planta Permanente, dependiente del Departamento Ordenamiento Legislativo y Registro de la Dirección de Registros, ambas del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Nº 16 02-02-06

Artículo 1º.- APRUÉBASE la modificación de proyecto presentado por la empresa Antonio Barillari S.A. domiciliada en Avda. Las Toninas 581 de la ciudad de Comodoro Rivadavia para su desarrollo en el Lote 1 de la Fracción 2 de Caleta Córdova, consistente en el envasado de productos de mar, instalación de equipos de frío móviles, depósito de insumos, planta de tratamiento, playa de maniobras y base para camiones de la empresa, en un plazo de seis (6) meses conforme cronograma de obras adjunto a fs..128/143 del Expediente N° 1611/84-CCH, contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- Previo a la puesta en marcha del emprendimiento la empresa Antonio Barillari S.A. deberá contar con la presentación y aprobación por parte de la Dirección de Protección Ambiental, el Anexo II del Decreto 2099/77 referido a la gestión ambiental.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a tramitar la escritura traslativa de dominio a favor de la empresa Antonio Barillari S.A., la que contendrá las cláusulas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa respecto a la ejecución del proyecto aprobado por el presente acto, caso contrario se procederá a revocar el dominio.

SECRETARIA DE PESCA

Res. N° 071 02-02-06

Artículo 1°.- PRORRÓGUESE hasta las 00:00 horas del día 09 de febrero de 2006, la habilitación establecida en el artículo 3º de la Resolución 17/06 SP-., al sólo efecto de trasladar las nasas de una zona a otra.

Artículo 2°.- HABILITASE a la embarcación "TALISMÁN", desde las 00:00 horas del día 03 de febrero del 2006 hasta las 00:00 horas del día 21 de febrero de 2006 a operar con nasas, en el área comprendida entre los siguientes puntos geográficos:

45°40´ LS y el límite exterior de jurisdicción provincial.

45°40´y 66°20´LW.

46°00´ LS y el límite exterior de jurisdicción provincial.

46°00´ LS y 66°20´LW.

Artículo 3°.- LAS tareas de prospección y pesca experimental, en el área establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución, se realizará de acuerdo a lo especificado como Anexo I de la presente.

Artículo 4°.- LA captura que requiera ser procesada, será destinada en parte a la Planta Pesquera sita en Comodoro Rivadavia, propiedad de la empresa ARBUMASA S.A.

Artículo 5°.- LA embarcación deberá contar con Observador a Bordo designado por la Secretaría de Pesca.

Artículo 6°.- LA Autoridad de Aplicación podrá, por incumplimiento de los objetivos establecidos en el "Plan de Investigación Provincial de Centolla" y/o incumplimiento de la legislación pesquera provincial vigente, dejar sin efecto la presente autorización, sin que ello genere derecho alguno a reclamo por parte de la empresa y/o embarcación participante.

ANEXO I

1.- Se realizarán 30 lances de pesca, con líneas de 100 trampas fondeadas 48 hs. en los puntos predeterminados que figuran a continuación:

LANCE	LONGITUD	LATITUD
1	66,150	45,416
2	66,051	45,416
3	65,552	45,416
4	65,453	45,416
5	65,354	45,416
6	65,255	45,416
7	66,150	45,458
8	66,051	45,458
9	65,552	45,458
10	65,453	45,458
11	65,354	45,458
12	65,255	45,458
13	66,150	45,500
14	66,051	45,500
15	65,552	45,500
16	65,453	45,500
17	65,354	45,500
18	65,255	45,500
19	66,150	45,542
20	66,051	45,542
21	65,552	45,542
22	65,453	45,542

23	65,354	45,542
24	65,255	45,542
25	66,150	45,584
26	66,051	45,584
27	65,552	45,584
28	65,453	45,584
29	65,354	45,584
30	65,255	45,584

2.- Se realizará pesca experimental en las áreas relevadas donde se localicen concentraciones de recurso (sectores de alto rendimiento).

3.- La información básica colectada a bordo sobre cada actividad o maniobra de pesca que realiza el buque será la siguiente, la cual será utilizada para la realización de informes técnicos correspondientes:

PUENTE	CAP/TRAMPA	MUESTRA
CAMPAÑA	LANCE	LANCE
LANCE	N° TRAMPA	ESPECIE
LINEA	CONDICION	SEXO
CARNADA	N° CENTOLLA	LC
Dist. e/trampas (m)	PROCESADOS	CAPARAZÓN
N° tot. trpas	N° C. Araña	HUEVOS
perdidas/abiertas		% HUEVOS
N° otras trampas		PESO
N° Trpas stdr		
Rumbo cala		
V calado		
tiempo cala (Hs.)		
Fecha/horacalaini		
prof cala ini		
lat cala ini		
Lon cala ini		
latcalasurfini		
loncalasurfini		
Fecha/Horacalafin		
profcalafin		
latcalafin		
loncalafin		
latcalasurfin		
loncalasurfin		
Fecha/hora vira ini		
Fecha/hora vira fin		
latviraini		
lonviraini		
latvirasurfini		
lonvirasurfini		
lat vira fin		
lon vira fin		
latvirasurfin		
lonvirasurfin		
Tiempo vira (Hs.)		
Sentido vira		

4.- La empresa CENTOMAR S.A. enviará semanalmente a la Secretaría de Pesca un resumen de capturas y productos procesados al presente.

5.- De acuerdo a los resultados parciales obtenidos a bordo el equipo técnico podrá sugerir modificaciones en cuanto a la actividad espacio temporal del buque.

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Conj. Nº 03 MP y 14 MEyCP 12-01-06

Artículo 1º.-APROBAR el Compromiso de inversión presentado por la firma KALEU KALEU S.A .según obra en el Expediente Nº 04758/04-MP.

Artículo 2º.- Aceptar los términos de compromiso de inversión contraído por la Firma KALEU KALEU S.A., los que serán tenidos como fundamento necesario para el otorgamiento del beneficio enunciado en la Ley 4.192.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

AÑO 2005

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AMBIENTAL

Disp. N° 282 28-10-05

Artículo 1°.-Aceptar el Informe de Impacto Ambiental a través de la Declaración de Impacto Ambiental del Artículo 2°, de la presente Disposición, para la etapa de explotación de la cantera “Bárbara Linda”, ubicada en el tramo Paso de indios - Los Altares, a la altura del Km. 346, en la Sección H1, -Fracción B, Lote 2, Legua C, del Departamento de Paso de Indios, presentada por la Empresa Codistel S.A. en su carácter de Responsable Legal y Técnica del emprendimiento de explotación y Comercialización.

Artículo 2°.- Adóptense, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos, de la cantera “Bárbara Linda”, asignándole vigencia por el término de dos (2) años;

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA)

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descripto en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) El responsable del emprendimiento deberá presentar ante la Dirección General de Protección Ambiental, cada seis (6) meses corridos a partir de re-

cibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que está llevando a cabo la empresa.

f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal, el que responderá a los procedimientos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.

g) El responsable del emprendimiento deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actuación presentada.

h) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentase un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización.

Artículo 4°.- La Empresa Codistel S.A. con respecto a la Planta Asfáltica deberá cumplimentar con la Ley 1503.

Artículo 5°.- La Empresa Codistel S.A. deberá comunicar a la Dirección General de Protección Ambiental el inicio de obra.

Disp. N° 284 28-10-05

Artículo 1°.-Aceptar el Informe de Impacto Ambiental a través de la Declaración de Impacto Ambiental del Artículo 2°, de la presente Disposición, para la etapa de explotación de la cantera “Tetas de Pineda”, ubicada en el Lote 23, Sección DII, -Fracción A, del Departamento de Escalante, presentada por la Empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. en su carácter de Responsable Legal y Técnica del emprendimiento de explotación y Comercialización.

Artículo 2°.- Adóptense, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de piedra caliza, de la cantera “Tetas de Pineda”, asignándole vigencia por el término de dos (2) años;

a. La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambien tal (IIA)
b. En la explotación del material deberá respetar se el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA.
c. El procedimiento de tratamiento del material so metido a explotación será el descripto en el PMA citado.
d. En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir sue los naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
e. El responsable del emprendimiento deberá pre sentar ante la Dirección General de Protección Ambiental, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando can tidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material recha zado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que está llevando a cabo la empresa.
f. No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aproba ción previa, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal, el que responderá a los procedimientos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.
g. El responsable del emprendimiento deberá pres tar especial atención y realizar las recomenda ciones de carácter ambiental realizadas en la Ac tuación presentada.
h. Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, deberá pre sentase un informe final conteniendo los resulta dos de las acciones de protección ambiental eje cutadas, así como de los hechos o acciones nue vos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización.

Artículo 4°.- La Empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. deberá comunicar a la Dirección General de Protección Ambiental el inicio de actividades.

Disp. N° 289 28-10-05

Artículo 1°.-Aceptar la presentación efectuada por la empresa FRIOSUR S.R.L. dedicada a la actividad logística y de distribución de productos alimenticios con domicilio en calle Colombia N° 1734 de la ciudad de Puerto Madryn en lo que a los aspectos ambientales se refiere de conformidad al anexo I - Decreto 2099/77.

Disp. N° 290 28-10-05

Artículo 1°.-Aceptar la presentación efectuada por la empresa PANADERIA LA MUÑECA dedicada a la elaboración de productos de panadería, con domicilio en calle N° 27 (Carlos Gardel) N° 328 y calle N° 26 (El Patagónico) N° 327, Barrio Roca, de la ciudad de Comodoro Rivadavia

en lo que a los aspectos ambientales se refiere de conformidad al anexo I - Decreto 2099/77.

Disp. N° 291 28-10-05

Artículo 1°.-Aceptar la presentación efectuada por la empresa PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L. dedicada a la construcción de obras civiles y públicas y privadas en calle Alvear N° 442 de la ciudad de Esquel en lo que a los aspectos ambientales se refiere de conformidad al anexo I - Decreto 2099/77.

Disp. N° 293 28-10-05

Artículo 1°.-Dar aprobación al nuevo sistema de tratamiento de efluentes presentado por la empresa CHARGEURS WOOL S.A.

Artículo 2°.- Comunicar a la empresa que con frecuencia bianual deberá presentar ante esta Dirección General un informe de monitoreo fisicoquímico de los acuíferos existentes o a crearse en las inmediaciones del sistema lagunar.

Disp. N° 302 04-11-05

Artículo 1°.-Inscribir a la bioquímica Adriana Claudia Sanz, con domicilio en la calle Santa Margarita 1550 de la ciudad de Rawson, como Prestadora de Servicios capacitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental en la Modalidad Básica, bajo el Registro N° 119 del Registro de Prestadores de Servicios.

Artículo 2°.- La Bioquímica Adriana Claudia Sanz, en un plazo de dos (2) años deberá actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de inscripción en el registro.

Disp. N° 303 07-11-05

Artículo 1°.- Aceptar el Informe de Impacto Ambiental a través de la Declaración de Impacto Ambiental del Artículo 2°, de la presente Disposición, para la etapa de explotación de la cantera “Terramar”, ubicada en el Lote 23, de la Fracción A, del Departamento Florentino Ameghino, presentada por la Empresa Dragados y Obras Portuarias S.A. (DYOPSA) en su carácter de Responsable Legal y Técnica del emprendimiento de explotación y Comercialización.

Artículo 2°.- Adoptar, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de rocas volcánicas para escollera, de la cantera “Terramar”, asignándole vigencia por el término de dos (2) años;

a) La explotación de yeso se circunscribirá a las de claradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA)
b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambienal (PMA) incluido en el IIA.
c) El procedimiento de tratamiento del material so metido a explotación será el descripto en el PMA citado.
d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni interve nir suelos naturales o implantados con vege tación, ni realizar desmontes de zonas no in tervenidas con anterioridad.
e) El responsable del emprendimiento deberá presentar ante la Dirección General de Pro tección Ambiental, cada seis (6) meses corri dos a partir de recibida la presente Disposi ción, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, ma terial producido y material rechazado y dis puesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que está llevando a cabo la empresa.
f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal, el que responderá a los procedimien tos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.
g) El responsable del emprendimiento deberá prestar especial atención y realizar las reco mendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización presentada.
h) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, deberá pre sentase un informe final conteniendo los re sultados de las acciones de protección am biental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Vencido el plazo de vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de ser posible aún la extracción de material, deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización.

Artículo 4°.- La Empresa Dragados y Obras Portuarias S.A. (DYOPSA) deberá comunicar a la Dirección General de Protección Ambiental el inicio de actividades.

Disp. N° 304 15-11-05

Artículo 1°.-Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la bioquímica adriana Sanz contra la Nota N° 1685/DGPA/05 de fecha 25 de octubre de 2005.

Artículo 2°.- Conceder el Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria presentado por la nombrada en el artículo precedente, debiendo elevarse al Señor Ministro de la Producción para su Resolución.

Disp. N° 319 30-11-05

Artículo 1°.-Autorizar, en lo concerniente a los aspectos ambientales, al aserradero fijo “INTA TREVELIN” el cual realizará la explotación maderera dentro de su predio ubicado en Trevelin, provincia del Chubut, de distintos planes de manejo habilitados por

la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 2°.- El aserradero fijo "INTA TREVELIN" deberá respetar los límites máximos de emisión sonora, fijados por normas IRAM 4062/84.

Artículo 3°.- Los residuos sólidos de aserrío producidos (aserrín, viruta, recortes, cantoneras, etc.) deberán ser reutilizados, buscando la eficiencia de uso del mismo a través, de formas combustibles para calefacción, generación de calor, compost, etc. evitando la contaminación de la atmósfera, suelos y fuentes de agua etc.

Artículo 4°.- De realizarse algún tipo de tratamiento química de estabilización, control fitosanitario, etc., de la materia prima, deberá informar por escrito a esta Dirección General las características, concentraciones, etc. del mismo, para decidir el destino conveniente del residuo del producto utilizado, el cual será responsabilidad de la empresa.

Artículo 5°.- El Director de INTA TREVELIN Ing. Carlos Lloyd es el responsable del aserradero fijo "INTA TREVELIN" y de las medidas de mitigación que el Ingeniero Agrónomo Arnoldo Díaz disponga como convenientes para el montaje y buen funcionamiento del aserradero fijo.

Disp. N° 330 02-12-05

Artículo 1°.-Aceptar el Informe de Impacto Ambiental a través de la Declaración de Impacto Ambiental del Artículo 2°, de la presente Disposición, para la etapa de explotación de la cantera "La Liebre", ubicada en la Sección A-II, Fracción C, Lote 16-f y "Los Guanacos", ubicada en la Sección A-III, Lote 20-r, del paraje de Sierra Chata, Departamento Telsen y Biedma respectivamente, presentada por la Empresa Piedra Valdés S.A. en su carácter de Responsable Legal y Técnica del emprendimiento de explotación y Comercialización.

Artículo 2°.- Adoptar, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de pórfidos de las canteras "La Liebre" y "Los Guanacos", asignándole vigencia por el término de dos (2) años;

a) La explotación de pórfidos se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA)
b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA.
c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descripto en el PMA citado.
d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
e) El responsable del emprendimiento deberá presentar ante la Dirección General de Protección Ambiental, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que está llevando a cabo la empresa.
f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal de la empresa, el que responderá a los procedimientos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.
g) El responsable del emprendimiento deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización presentada.
h) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentase un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Vencido el plazo de vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, y en caso de ser posible aún la de extracción de material, deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización.

Disp. N° 335 05-12-05

Artículo 1°.-Aceptase la presentación efectuada por la UNIDAD FISCAL N° 15 dedicada a la actividad gastronómica y esparcimiento nocturno, con domicilio en calle Avenida Guillermo Rawson S/N, Playa Unión (Rawson) en lo que a los aspectos ambientales se refiere de conformidad al anexo I - Decreto 2099/77.

Artículo 2°.- Ordénase la colocación de un sistema de desinfección en un punto previo al pozo absorbente con una dotación de cloro activo no inferior a 3,6 g. por cada mil litros de efluentes coacal.

Disp. N° 339 12-12-05

Artículo 1°.-Aceptar la Declaración Descriptiva de Actividades realizada por la Administración de Vialidad Provincial, para el proyecto: "Reacondicionamiento de la obra básica existente y construcción de la calzada pavimentada de la Ruta Provincial N° 70 y Ruta Nacional N° 2s 40. Tramo El Maitén - Empalme Ruta Nacional N° 40S (ex Ruta Nacional N° 258, Epuyén) y Acceso a Buenos Aires Chico (Departamento Cushamen)", a desarrollarse en los predios que se individualizan en el Anexo I de la presente Disposición, en los términos y condiciones señalados en la DDA presentada por el iniciador.

Artículo 2°.- La Administración de Vialidad Provincial, como iniciador, será la responsable, antes del inicio de las obras, de la presentación del Manual de Gestión Ambiental por parte de la Empresa Contratista. El Manual de Gestión Ambiental deberá contener el plan

de mitigación a los impactos identificados, las acciones de obra emergentes de tal plan y la totalidad de las recomendaciones de gestión ambiental y de seguridad de procedimientos asociadas al proyecto y la presentación del Cronograma de tareas.

Artículo 3°.- La Administración de Vialidad Provincial, notificará a la Empresa Contratista de que ésta deberá presentar ante la Dirección General de Protección Ambiental, nombre, ubicación y datos identificatorios de las canteras, de donde se extraerán los áridos a fin de verificar el cumplimiento de lo normado por la Ley Nacional N° 24.585.

Artículo 4°.- La Administración de Vialidad Provincial será la responsable de que la Empresa Contratista presente las Evaluaciones de Impacto de los obradores y de los caminos de servicio que fuese menester construir.

Artículo 5°.- La Administración de Vialidad Provincial, notificará a la Empresa Contratista de que ésta deberá realizar ante la Dirección General de Protección Ambiental la presentación correspondiente a la utilización de la Planta Asfáltica y sus efectos ambientales.

Artículo 6°.- La Administración de Vialidad Provincial, deberá, antes del inicio de las obras, presentar los convenios o documentación que acredite la utilización de las tierras privadas.

Artículo 7°.- La Administración de Vialidad Provincial, notificará a la Empresa Contratista de que ésta deberá presentar ante la Dirección General de Protección Ambiental, las habilitaciones correspondientes a la toma de agua dada por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- La Administración de Vialidad Provincial, será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

Artículo 9°.- La Administración de Vialidad Provincial notificará a la Dirección General de Protección Ambiental la fecha de inicio de actividades.

ANEXO I
Ubicación Catastral

a) Parcela 7 y 9, Colonia Fitirihuin
b) Chacras 1-2-3-4 y 8, Sector 1, Circunscripción 5.
c) Cuasiparcelas 1-2-3 y 4, Sector 1, Circunscrip ción 5
d) Chacras 1-5 y 35, Sector 2, Circunscripción 5
e) Cuasiparcela 29, Sector 2, Circunscripción 5
f) Cuasiparcelas 5-6 y 7, Sector 2, Circunscrip ción 4
g) Parcela 1, Sector 2, Circunscripción 4
h) Chacra 8, Sector 2, Circunscripción 4
i) Chacras 5-6 y 7, Sector 1, Circunscripción 4
j) Cuasiparcelas 1 y 5, Sector 1, Circunscripción 4

Disp. N° 340 12-12-05

Artículo 1°.-Aceptar la Declaración Descriptiva de Actividades realizada por la Administración de Vialidad Provincial, para el proyecto: “Obra básica Estructura Granular y Pavimento en Ruta Provincial N° 19 (Río Pico - Empalme Ruta Nacional N° 40 S, Primera Sección)” a desarrollarse en los predios que se individualizan en el Anexo I de la presente Disposición, en los términos y condiciones señalados en la DDA presentada por el iniciador.

Artículo 2°.- La Administración de Vialidad Provincial, como iniciador, será la responsable, antes del inicio de las obras, de la presentación del Manual de Gestión Ambiental por parte de la Empresa Contratista. El Manual de Gestión Ambiental deberá contener el plan de mitigación a los impactos identificados, las acciones de obra emergentes de tal plan y la totalidad de las recomendaciones de gestión ambiental y de seguridad de procedimientos asociadas al proyecto y la presentación del Cronograma de tareas.

Artículo 3°.- La Administración de Vialidad Provincial, como responsable del emprendimiento deberá informar a la opinión pública acerca de los motivos, objetivos y detalles constructivos de la obra a realizar, con anticipación al inicio de las obras por medio de comunicación masiva

Artículo 4°.- La Administración de Vialidad Provincial, notificará a la {Empresa Contratista de que ésta deberá presentar ante la Dirección General de Protección Ambiental, nombre, ubicación y datos identificatorios de las canteras, de donde se extraerán los áridos a fin de verificar el cumplimiento de lo normado por la Ley Nacional N° 254.585.

Artículo 5°.- La Administración de Vialidad Provincial será la responsable de que la Empresa Contratista presente las Evaluaciones de Impacto de los obradores y de los caminos de servicio que fuese menester construir.

Artículo 6°.- La Administración de Vialidad Provincial, notificará a la Empresa Contratista de que ésta deberá realizar ante la Dirección General de Protección Ambiental la presentación correspondiente a la utilización de la Planta Asfáltica y sus efectos ambientales.

Artículo 7°.- La Administración de Vialidad Provincial, deberá, antes del inicio de las obras, presentar los convenios o documentación que acredite la utilización de las tierras privadas.

Artículo 8°.- La Administración de Vialidad Provincial, notificará a la Empresa Contratista de que ésta deberá presentar ante la Dirección General de Protección Ambiental, las habilitaciones correspondientes a la toma de agua dada por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 9°.- La Administración de Vialidad Provincial, será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

Artículo 10°.- La Administración de Vialidad Provincial deberá notificar a la Dirección General de Protección Ambiental la fecha de inicio de actividades.

ANEXO I
Ubicación Catastral

a) Chacra 1, Circunscripción 1, Sección 4
b) Lote 22 c, Fracción B, Sección H III
c) Lote 22 d, Fracción B, Sección H III

d) Lote 23 c, Fracción B, Sección H III
e) Lote 23 d, Fracción B, Sección H III
f) Parte nordeste del lote 3 b, Fracción C - Sección H III
g) Parte nordeste del lote 3 c, Fracción C - Sección H III
h) Parte nordeste del lote 3 d, Fracción C - Sección H III
i) Lote 23 f, Fracción B - Sección H III
j) Lote 24 e, Fracción B - Sección H III
k) Lote 24 d, Fracción B - Sección H III
l) Lote 24 c, Fracción B - Sección H III
m) Lote 24 b, Fracción B - Sección H III

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Disp. Nº 03 03-02-06

Artículo 1º.- RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco días (45) corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a favor de la empresa PROMARCO S.A. con domicilio en La Prensa Nº 836 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, el Lote 1 de la Fracción 2, con plano de mensura Nº 12.157, con Expediente P-085-88, a los efectos de presentar proyecto destinado a la instalación de la base operativa para la reconversión de la explotación de recursos renovables del mar y la prestación de servicios a las empresas petroleras.

Artículo 2º.- ACREDITASE a favor de la empresa PROMARCO S.A. la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS ($ 168,30) abonados en concepto de reserva.

Artículo 3°.- Transcurrido el plazo mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo sin que el proyecto haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ELEANOR ZUNILDA VALENZUELA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 07 de Febrero de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 09-02-06 V: 13-02-06.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «DI GIUSTO NIEVES LUCIA MARIA S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. Nº 1002 Fº 87 Año 2.005) cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de DI GIUSTO NIEVES LUCIA MARIA, por medio de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Local, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 15 de Diciembre del año 2.005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-02-06 V: 14-02-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 3, cita a EVELINA ANA FILOMENA CAMPOLI para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en los autos «CAMPOLI, EVELINA FILOMENA S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO», Expte. Nº 1195/05, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que la represente.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 26 de Julio de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

P: 28-12-05, 30-01, 13, 14 y 15-02-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en la misma ciudad, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Lucía Borjas, en autos caratulados «CASANOVA, ERNESTO s/JUICIO SUCESORIO», Expte. Nº 79, Fº 01, Año 2003, Letra «C» cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ERNESTO CASANOVA.

Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, (Chubut), 02 de Febrero de 2006.

OSCAR FABIAN GARCES
Secretario

I: 10-02-06 V: 14-02-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en la misma ciudad, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Lucía Borjas, en autos caratulados «CANTELI PACHO, MANUEL s/JUICIO SUCESORIO», Expte. Nº 63, Fº 09, Año 2004, Letra «C» cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de MANUEL CANTELI o MANUEL CANTELI PACHO. Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, (Chubut), 02 de Febrero de 2006.

OSCAR FABIAN GARCES
Secretario

I: 10-02-06 V: 14-02-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARTINEZ, MARIA CRISTINA S/SUCESION AB-INTESTATO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Diciembre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 10-02-06 V: 14-02-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SALVADOR MAGRANS PALET Y DE JOSEFA SALONI PATAU, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Septiembre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 10-02-06 V: 14-02-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCELO ENRIQUE BELSITO, mediante edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario de Madryn, a quienes se consideren con derecho, para que en el término de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «BELSITO, MARCELO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. Nº 1379 – Fº 30 – Año 2005).

Puerto Madryn, 26 de Diciembre de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-02-06 V: 15-02-06.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Jorge Pfleger a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Secretaría Civil y Comercial del Dr. Carlos María Faiella Pizzul en autos: «BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/CARDENAS GUTIERREZ, JERONIMO Y OTRO S/EJECUCION HIPOTECARIA», (Expte. Nº 41.549, Fº 287 – Año 1999), se hace saber por Dos Días, que el Martillero Público Señor Arturo Liendo procederá a vender en pública subasta, con BASE de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 245.132,51), al contado y al mejor postor el siguiente bien inmueble individualizado como: Lote 14 de la Manzana 170-B de la ciudad de Rawson Lote 15 de la Manzana 170-B de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble en las Matrículas (01-30) 14.560 y 14.561 (según informe del Registro Real de la Propiedad Inmueble obrante en autos). Si fracasare el remate por falta de postores, se dispondrá otro, reduciendo la base en un 25%, es decir PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 183.849,39). El estado de Ocupación es el siguiente: … Acto seguido me constituyo en dichos inmuebles donde constato la existencia allí, en el inmueble que en su frente reza calle Independencia número 661, una vivienda con revoques exteriores, en mal estado de mantenimiento, con grietas en su estructura, lo que denota una construcción regular. Acto seguido constato el inmueble lindero el que observo tiene construida una casa habitación de buena calidad, con aberturas de madera y techos de tejas, en estado óptimo, con un amplio parque adelante, denotando las aberturas, veredas y detalles constructivos ser una casa habitación en muy buen estado de mantenimiento. … constato que ambas viviendas, linderas, poseen servicios de luz y gas, encontrándose construidas en un barrio con calles aún sin pavi-

mentar … procedo a tocar el timbre en ambas viviendas … la que reza en su frente 661, siendo atendida allí por una persona de apellido Bazán, a quien impongo de mi cometido, y me manifiesta que el señor Cardenas Gutierrez Jerónimo es el propietario de la vivienda (QUE EN SU FRENTE REZA Independencia 661), y que el la ocupa como inquilino. En este acto le notifico de la diligencia y le leo el tenor de la presente manifestándome el señor Bazán que el ocupa el inmueble, en carácter de locatario. Acto seguido, impongo de mi cometido al señor Bazán, presente en este acto, le doy lectura en alta voz del artículo 598 inciso 1 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial y le intimo el desalojo del inmueble en el plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de lanzamiento. Acto seguido, le manifiesto la necesidad de verificar el estado físico del inmueble ocupado, procediendo a constatar en este acto que se trata de una vivienda familiar, con condiciones de habitabilidad, con los servicios de luz y gas … (todo ello según constancias de fs. 156/158). Posteriormente de acuerdo al CONVENIO DE DESOCUPACION suscripto entre el inquilino Carlos Omar CARDENAS y el BANCO DE LA NACION ARGENTINA de fecha 04/10/05, agregado en autos … QUINTA: Las partes acuerdan la operatividad del presente instrumento conviniendo que el presente pueda presentarse en los autos pre-indicados, pudiendo el Banco de la Nación Argentina solicitar anticipadamente la homologación del presente como también el respectivo lanzamiento requiriendo a tal fin el libramiento del respectivo mandamiento. Ambas partes dejan constancia que el Banco de la Nación Argentina toma posesión del bien en este mismo acta… Se deja constancia que los inmuebles adeudan a la Municipalidad de Rawson en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios, la misma asciende al día de la fecha a la suma de $ 2.137,25 y abarca desde la cuota 09/01 a la 12/05, inclusive. La deuda anterior al período en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios (desde cta. 03/94 a la 08/01) se encuentra en la Asesoría Legal Municipal para su cobro por vía judicial y asciende al día de la fecha a la suma de $ 6.759,38. Monto al 22/12/05, (informe del 27/12/05). En la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, no registra deuda a la fecha. En la Dirección de Tierra y Catastro, no registra deuda a la fecha. El o los compradores deberán fijar domicilio en el radio de la ciudad de Rawson, asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal.

INFORMACION: En el domicilio de calle Joseph Jones 135 de Trelew, en horario comercial, los días de publicación de Edictos y/o en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rawson. EL REMATE: Se realizará en Joseph Jones 135 de Trelew, donde estará su bandera, el día 17 de Febrero de 2006, a las 11 horas.

Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 8% como seña y el 3% de comisión, en dinero efectivo.

SECRETARIA; 08 de Febrero de 2006.

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

I: 13-02-06 V: 14-02-06.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir el siguiente cargo perteneciente al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

«Procurador Fiscal (Fiscal General) para la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia».

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

«Juez de Paz Primer Suplente de la localidad de Gaiman».

«Juez de Paz Segundo Suplente de la localidad de Lago Puelo».

REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los postulantes para el cargo de Procurador Fiscal, deberán acreditar los siguientes requisitos: «Ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos siete (7) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial» (art. 164 de la Constitución Provincial).

Los postulantes para los cargos de Juez de Paz deberán acreditar los siguientes requisitos: «Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del Departamento sede del Juzgado para el cual se postula y desempeñar alguna actividad lícita» (Art. 185 de la Constitución Provincial del Chubut).

INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 7 de abril de 2006, a las 15 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego Nº 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000). El Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y puede solicitarse asimismo telefónicamente (0297-4473078 y 4472937) o vía mail (consejo@conmagchubut.gov.ar – cmagist@speedy.com.ar).

I: 10-02-06 V: 14-02-06.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
(ARTÍCULO 68º DEL CÓDIGO FISCAL)

CONTRIBUYENTE:	TRES TRECE DE SEGOVIA Y ESCALANTE
DOMICILIO:	25 DE MAYO 529
CÓDIGO POSTAL:	(U9120AKM)

LOCALIDAD: PUERTO MADRYN
PROVINCIA: CHUBUT.
expediente Nº: 1495/2005–D.G.R.
Nº DE INSCRIPCIÓN: 907–322276–1.
C.U.I.T. 33–67043363–9.

Como resultado de la verificación impositiva que le fuera realizada oportunamente, se procedió a determinar, sobre base presunta, el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), de acuerdo a lo estipulado por los artículos 24º y 25º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut.

DETERMINACIÓN Nº: 001/2006 – DF (0).
INICIADA MEDIANTE ACTA: 28/09/2005
PERÍODOS ABARCADOS: 04 a 06/97; 08/97 a 06/ 98 y 08/98 a 10/98.
IMPUESTO ADEUDADO: $ 493,60.
INTERESES (art. 28º c.f.): $ 1.019,25.
MULTA/s (art. 30º y 35º C.F.): $ 378,24.
TOTAL DEUDA ajustada: $ 1.891,09.
SON PESOS: UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 09/100.
DEUDA CALCULADA AL: 31/12/2005.

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 30º Y 35º DEL CÓDIGO FISCAL (TEXTOS MODIFICADOS POR LEY 3926) CORRESPONDE UNA MULTA GRADUABLE DESDE UN 25% HASTA EL 100% DE LA OBLIGACIÓN FISCAL OMITIDA, MONTOS QUE SE DETALLAN EN EL PUNTO ANTERIOR, HABIÉNDOSE FIJADO LA SANCIÓN EN 25%, LO QUE ARROJA EL MONTO ARRIBA MENCIONADO.

A los efectos de regularizar su situación fiscal, se lo intima a ingresar el importe de la deuda a la orden de la dirección general de rentas de la Provincia del Chubut.

Se le hace saber que contra la determinación practicada podrá interponer recurso de reconsideración ante esta dirección general de rentas, en los términos del artículo 46º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut, dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado. -

La presente oficia de CÉDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Artículo 68º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut, debiendo Ud. ingresar el importe de la deuda dentro de los diez (10) días de recepcionada y notificada la presente, caso contrario se procederá al inicio del cobro por vía judicial, conforme a lo establecido en los Artículos 59 y subsiguientes del mencionado código.

Queda Ud. debidamente notificado.
Atentamente.
Rawson, 30 de Enero de 2006.

I: 13-02-06 V: 17-02-06.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL

SEÑORES
BIG MUSIC S.R.L.
COMODORO RIVADAVIA

CONTRIBUYENTE

Atento a vuestra falta de cumplimiento con las cuotas convenidas en la solicitud del Plan de Pago D2-10-04-0009 (Plan Judicial) – Porción Impaga 50%, por Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral-, se lo INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación Nº 2, sita en Brown Nº 555 – Comodoro Rivadavia o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson – T.E. (02965) – 481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada vuestra situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que la deuda asciende a la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTITRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 3.123,54), Liquidación de Deuda Nº 0069/02-DR- calculada al 31/01/06.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 13-02-06 V: 24-02-06.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL

SEÑORES
MARA REPRESENTACIONES S.R.L.
COMODORO RIVADAVIA

CONTRIBUYENTE

Atento a vuestra falta de cumplimiento con las cuotas convenidas en la solicitud del Plan de Pago D2-10-05-0007 (Plan Judicial) – Porción Impaga 91,62%, por Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral-, se lo INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación Nº 2, sita en Brown Nº 555 – Comodoro Rivadavia o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson – T.E. (02965) – 481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada vuestra situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que la deuda asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 61.967,67), Liquidación de Deuda Nº 0061/00-DF- calculada al 31/01/06.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 13-02-06 V: 24-02-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
D.G.S.P. – D.O.S. y G.

LICITACION PUBLICA Nº 26/05

OBRA: «Cisterna de 500 m3 LAS GOLONDRINAS»

AVISO DE LICITACION

PLAZO DE EJECUCION: (240) días corridos.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000,00).
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000,00).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:
En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 96, Rawson, (9103) Provincia del Chubut. FAX Nº 02965-48-1728.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires. Fax Nº 011-4382-8126.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle 9 de Julio Nº 126 Esquel FAX Nº 02945-45-1435.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson Nº 1150 Comodoro Rivadavia FAX Nº 0297-446-4723.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.
Valor del Pliego: Pesos CUATROCIENTOS
($ 400,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA:
En la sede de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS, sito en calle 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson, el día 3 del mes de marzo del año 2.006 a las 11:00 horas.

NOTA:
Las Empresas que no cuenten con Capacidad de Obra actualizada en el Registro de Constructores de la Provincia deberán iniciar el trámite con un mínimo de quince (15) días de anticipación a la fecha de apertura, presentando la totalidad de la documentación exigida por la reglamentación vigente.

I: 08-02-06 V: 14-02-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

LICITACION PUBLICA Nº 01/06 SCOMC-UEP

Obra: **CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS SOCIALES».**

Presupuesto Oficial: Setecientos Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y Seis con Cuarenta y Dos Centavos. ($ 792.236,42)
Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Telsen
Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.
Adquisición de Pliegos: SCOMC – UEP – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – CHUBUT.
Consulta de Pliegos: SCOMC – UEP
25 de Mayo Nº 550 – Rawson – CHUBUT

Acto de Apertura y Presentación de las Propuestas
Lugar: SCOMC – UEP
Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito
25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut
Día: 28/02/2006 Hora: 12:00 hs.

I: 10-02-06 V: 16-02-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

LICITACION PUBLICA Nº 02/06 SCOMC-UEP

Obra: **ALBERGUE ESCOLAR BLANCUNTRE».**

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Cuarenta Mil Seiscientos Nueve con Cuarenta y Dos Centavos. ($ 340.609,42)
Garantía de Oferta: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Seis con Nueve Centavos ($ 3.406,09)
Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Seiscientos Ochenta y Un Mil Doscientos Dieciocho con Ochenta y Cuatro Centavos ($ 681.218,84).
Especialidad: Arquitectura
Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Gastre

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: SCOMC – UEP – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – CHUBUT.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos ($ 200,00).

Consulta de Pliegos: SCOMC – UEP

25 de Mayo Nº 550 – Rawson – CHUBUT

Acto de Apertura y Presentación de las Propuestas

Lugar: SCOMC – UEP

Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut

Día: 28/02/2006 Hora: 10:00 hs.

I: 10-02-06 V: 16-02-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

SECCION X

AVISO DE LICITACION

LICITACION PUBLICA Nº 47/05-SIPySP

Obra: «PROTECCION COSTAS LITORAL MARITIMO: PROTECCION COSTERA CALETA CORDOVA»

Ubicación: CALETA CORDOVA – COMODORO RIVADAVIA.

AVISO DE PRORROGA DE LICITACION

Presupuesto Oficial: Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco con Ochenta y Tres Centavos. ($ 2.855.775,83)

Garantía de Oferta: Pesos Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Siete con Setenta y Seis Centavos. ($ 28.557,76)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Uno con Noventa y Nueve Centavos. ($ 6.853.861,99)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Caleta Córdova – Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson

Valor del Pliego: Pesos Mil Quinientos ($ 1.500,00)

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Infraestructura Portuaria

Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson - Rawson.

Administración Portuaria Puerto Comodoro Rivadavia

Av. Las Toninas Nº 387 – Zona Portuaria, Comodoro Rivadavia.

Presentación de Propuestas: Hasta el día 03 de Marzo de 2006, 9:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

Día: 03 de Marzo de 2006.

Hora: 09:00 hs.

Expediente Nº 006581/05-SIPySP

I: 10-02-06 V: 16-02-06.